



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2022-GM-MPC

Cañete, 08 de febrero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Resolución de Gerencia N° 016-2021-GDU-MDM de fecha 19 enero de 2021, Acuerdo de Concejo N° 106-2021-MPC de fecha 29 de octubre de 2021, Informe N° 050-2021-ST-PEMU/MPC de fecha 13 diciembre de 2021, Informe N° 1395-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 30 de diciembre de 2021, Oficio N° 002-2022-GM-MDM de fecha 17 enero 2022, Informe N° 0031-2022-SGT-GAF-MPC de fecha 24 de enero de 2022, Memorandum N° 0079-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 26 de enero de 2022, Informe N° 104-2022-FIG-GODUR-MPC con fecha de recepción 03 de febrero de 2022, Informe Legal N° 033-2022-GAJ-MPC de fecha 07 de febrero de 2022, sobre aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PALTOS, EN EL PASAJE ARTADI CASTILLO, PROLONGACION SUSPIROS Y PASAJE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2491781; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 016-2021-GDU-MDM de fecha 19 enero de 2021, por parte de la Municipalidad Distrital de Mala, se aprueba el estudio del expediente técnico definitivo del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PALTOS, EN EL PASAJE ARTADI CASTILLO, PROLONGACION SUSPIROS Y PASAJE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2491781, cuya inversión asciende a S/278,630.17 (Doscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta con 17/100 Soles). Precizando además que la Municipalidad Distrital asumirá con el Cofinanciamiento de la diferencia del presupuesto del citado proyecto, por la suma de S/28,630.17 (Veintiocho mil seiscientos treinta con 17/100 Soles), considerando que el monto en el Presupuesto Participativo Provincial 2020 es de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2021-MPC de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PALTOS, EN EL PASAJE ARTADI CASTILLO, PROLONGACION SUSPIROS Y PASAJE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", suscrito con fecha 22 de noviembre de 2021, cuyo objeto es cofinanciar la ejecución del citado proyecto, incorporado en el presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial de Cañete, con una asignación presupuestal de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles). Siendo el valor referencial del proyecto S/278,630.17 (Doscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta con 17/100 Soles);

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 012-2022-GM-MPC

Que, con Informe N° 050-2021-ST-PEMU/MPC de fecha 13 diciembre de 2021, el Ing. Pedro Machado Uribe, Soporte Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, señala que su persona no ha desarrollado ninguna variación sobre la ingeniería del proyecto, el cual cuenta con Conformidad Técnica mediante Informe N°315-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC del 13 de abril de 2021. Precisando que, de la Actualización de Precio del Expediente Técnico, se tiene que el Presupuesto de Ejecución de Obra (Valor Referencial de Obra), asciende a la suma de S/263,380.17 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta con 17/100 Soles), Inc. IGV y el Presupuesto de Supervisión de Obra por la suma de S/15,250.00 (Quince mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 1395-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 30 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PALTOS, EN EL PASAJE ARTADI CASTILLO, PROLONGACION SUSPIROS Y PASAJE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2491781, para continuar con el trámite de aprobación;

Que, con Oficio N° 002-2022-GM-MDM de fecha 17 enero 2022, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mala, comunica que se realizó el Compromiso Anual, Compromiso Mensual, Devengado y Fase de Girado, las mismas que se encuentran aprobadas en todas sus fases por el monto de S/28,630.17 (Veintiocho mil seiscientos treinta con 17/100 Soles), para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PALTOS, EN EL PASAJE ARTADI CASTILLO, PROLONGACION SUSPIROS Y PASAJE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2491781;

Que, con Informe N° 0031-2022-SGT-GAF-MPC de fecha 24 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, que en atención al Oficio N°002-2022-GM-MDM, se realizó la validación de la transferencia por el monto de S/28,630.17 (Veintiocho mil seiscientos treinta con 17/100 Soles);

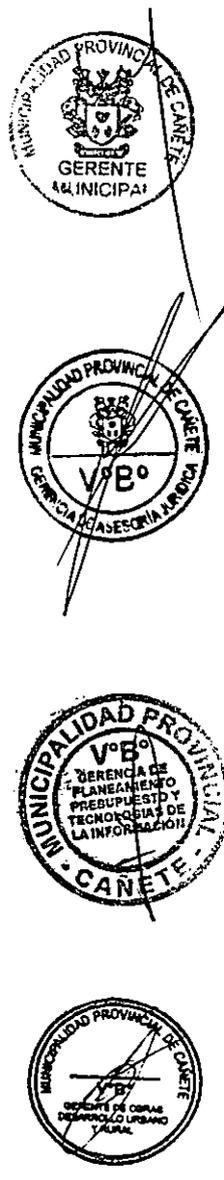
Que, mediante Memorándum N° 0079-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 26 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, en atención al Informe N° 0064-2022-FIAG-GODUR-MPC, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/278,630.17 (Doscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta con 17/100 Soles), para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PALTOS, EN EL PASAJE ARTADI CASTILLO, PROLONGACION SUSPIROS Y PASAJE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2491781, el cual ha sido habilitado dentro del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, que podrá ser registrada dentro de la cadena funcional programáticas de gastos;

Que, con Informe N° 104-2022-FIAG-GODUR-MPC con fecha de recepción 03 de febrero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar los informes de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, da conformidad técnica, y solicita se apruebe el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PALTOS, EN EL PASAJE ARTADI CASTILLO, PROLONGACION SUSPIROS Y PASAJE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2491781, con un presupuesto de financiamiento de S/278,630.17 (Doscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta con 17/100 Soles); con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, a precios unitarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2022-GAJ-MPC de fecha 07 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye "Que, contando con la conformidad técnica de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, resulta viable la aprobación del expediente técnico a nivel de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PALTOS, EN EL PASAJE ARTADI CASTILLO, PROLONGACION SUSPIROS Y PASAJE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2491781, con un costo total del presupuesto de S/278,630.17 (Doscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta con 17/100 Soles)";

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

...///





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 012-2022-GM-MPC

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PALTOS, EN EL PASAJE ARTADI CASTILLO, PROLONGACION SUSPIROS Y PASAJE SAN JOSE EN LA LOCALIDAD MALA DEL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2491781, con un presupuesto de financiamiento de S/278,630.17 (Doscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta con 17/100 Soles), en razón de S/263,380.17 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta con 17/100 Soles), para su ejecución y S/15,250.00 (Quince mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, a precios unitarios y bajo la modalidad de ejecución por Contrata; según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
OBRAS PROVISIONALES	2,454.02
OBRAS PRELIMINARES	18,473.10
MOVIMIENTO DE TIERRAS	40,967.67
CONCRETO ARMADO	123,584.24
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	8,611.00
COSTO DIRECTO	194,090.03
GASTOS GENERALES (10%)	19,409.00
UTILIDAD (5%)	9,704.50
SUB TOTAL	223,203.53
IGV (18%)	40,176.64
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	263,380.17
SUPERVISION	15,250.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/278,630.17



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL